

23 FEB. 2023 AUTO No Nº - 0073

"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"

LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No 082 del 26 de enero de 2022, emanada de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA registrado con el NIT. 890480023-7, presentó el día 21 febrero de 2022, a través de la ventanilla Integral de trámites ambientales-VITAL, solicitud de permiso de aprovechamiento forestal aplicado al proyecto "CENTRO RECREACIONAL TAKURIKA" al cual se le asignó el número de seguimiento vital 2300089048002323001 y expediente COR-00028-23.

Que el solicitante en fecha 08 de marzo de 2022, aportó el comprobante de pago de los servicios de evaluación por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SFIS PFSOS Mrt. (§§ 1.365 546 oo).

Que se revisó que la solicitud cumpliera con la presentación de los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.7.1., 2.2.1.1.9.2. y 2.2.1.1.9.4. del Decreto No. 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación, la anterior información se encuentra en su totalidad en el Expediente Vital COR-00028-23

Que el numeral 9º del artículo 31 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1.993, señala entre las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales (CAR): "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (...)".

Que se avocará el conocimiento de esta solicitud y se estudiará por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental la documentación presentada través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, para que proceda según lo señalado en el Decreto No. 1076 de 2015

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal aislados aplicado al proyecto "CENTRO RECREACIONAL TAKURIKA" al cual se le asignó el número de seguimiento vital 2300089048002323001 y expediente COR-00028-23, presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a realizar la respectiva evaluación del permiso solicitado y emitir el concepto técnico correspondiente de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

PARAGRAFO: Remitir el concepto técnico resultado de la evaluación del permiso solicitado a la Secretaría General de la Corporación, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto en el boletín oficial de CARDIQUE; envíese copia de del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de María La Baja – Bolívar, para que sea exhibido en un lugar visible.



23 FEB. 2023 AUTO No ~~Nº~~ - 0073


"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


BENJAMIN DI FILIPPO VALENZUELA

Subdirector de Gestión Ambiental

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	ANIBAL R. HERRERA CASASBUENAS	PROF. UNIVERSITARIO	
Revisó			
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.